



CIRCULAR REGLAMENTARIA

P- 7 de 2016

FECHA: Bogotá D.C., 11 de Abril de 2016

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS

Por medio de la presente Circular Reglamentaria damos alcance a lo dispuesto en la Circular N° 3 y 6 de 2016, las cuales reglamentan el Fondo Agropecuario de Garantías FAG; a fin de precisar que esta empieza a regir a partir del día 11 de abril de 2016.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Garantías y Riesgos Agropecuarios, la Vicepresidencia Comercial, la Dirección de Administración de Garantías.

Cordial saludo,

SANTIAGO MUÑOZ MEDINA
Secretario General - Secretario General